

RESOLUCIÓN DE RECTORIA
No. 1311

(14 DE ABRIL DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 24 numeral 13 del acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que es función del Rector suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 25, del precitado Acuerdo No.14 de 1999, consagra que el Rector podrá delegar en los Vicerrectores o Decanos, aquellas funciones que considere necesario, con excepción de imposiciones de destitución y de suspensión.

Que el artículo 6º del Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior Universitario, Estatuto de Contratación, dispone que el Rector podrá delegar la ordenación del gasto en el nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo y en los Directores de Proyectos Especiales y de cualquier tipo, hasta por una cuantía de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Que las actuaciones de los servidores públicos estarán precedidas por las reglas sobre administración de bienes ajenos.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira celebra contratos de financiamiento con COLCIENCIAS - FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cuyo objeto es fortalecer y fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en los Grupos de Investigación de la Institución.

Que se requiere para la eficaz, eficiente y efectiva ejecución presupuestal de los proyectos de investigación y especiales brindar acompañamiento institucional, con el fin de evitar reintegros presupuestales, gastos no aceptados e incumplimientos con entidades externas, así como facilitar el desarrollo técnico de los proyectos a la comunidad investigativa.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión ofrece sus servicios a toda la comunidad Universitaria para el acompañamiento y administración integral de los proyectos especiales financiados con recursos de COLCIENCIAS.

En consecuencia,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión, Doctora **MARTHA LEONOR MARULANDA ANGEL** identificada con c.c. 42.060.623, la ordenación del gasto de los recursos de los proyectos especiales de operación comercial que se ejecuten con recursos de **COLCIENCIAS**, hasta por doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 1311

(14 DE ABRIL DE 2016)

PARAGRAFO: Para efectos del cumplimiento de la función a que hace referencia el presente artículo la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión establecerá los lineamientos para la ejecución del rubro de administración y operación presentes en los contratos suscritos con Colciencias.

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones del Ordenador del Gasto adjudicar, celebrar, liquidar, terminar, modificar, adicionar, prorrogar contratos y las demás señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, en una cuantía hasta el valor total del proyecto, sin exceder de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de agilizar los trámites administrativos para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad; igualmente adoptar las medidas necesarias (seguimiento y control) para salvaguardar el interés general y los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: El ordenador del Gasto delegado, no podrá subdelegar en otros servidores públicos la realización de las funciones delegadas por la Rectoría con la presente resolución.

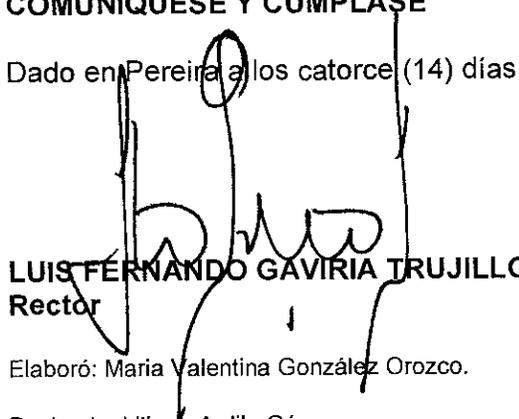
ARTÍCULO CUARTO: El ordenador del Gasto delegado, deberá garantizar los términos en los cuales se efectuará la administración de los recursos de los proyectos especiales de operación comercial que se ejecuten con recursos de COLCIENCIAS.

ARTÍCULO QUINTO: Medidas de transición: Los proyectos que a la fecha se encuentren en ejecución no serán regulados por lo dispuesto en la presente Resolución, salvo que el investigador principal manifieste por escrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión su interés en acogerse a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril del año 2016



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: María Valentina González Orozco.

Revisado: Liliana Ardila Gómez.